

**CONVENIO ESPECÍFICO ANUAL PARA EL AÑO 2014
CON FINANCIACIÓN FEDER, DENTRO DEL
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
AL AMPARO DEL PLAN INTERNACIONALIZA-PYME
2014-2020**

ENTRE:

- **INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN**
- **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA**
- **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA**
- **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA**

En Murcia, a 1 de Agosto de 2014

REUNIDOS

De una parte el **SR. D. JUAN CARLOS RUIZ LÓPEZ**, Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

De otra parte el **SR. D. PEDRO GARCÍA-BALIBREA MARTÍNEZ**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

El **SR. D. MIGUEL AGUSTÍN MARTÍNEZ BERNAL**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

El **SR. D. EUSEBIO ABELLÁN MARTÍNEZ**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca.

INTERVIENEN

Todos ellos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio específico y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero

Que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO, y las Cámaras Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, Cartagena y Lorca, en adelante las Cámaras, han rubricado un Convenio Marco de Colaboración de fecha 3 de Julio de 2014 por el cual se establecen las bases de una colaboración estable para la planificación, coordinación, organización y gestión de las actuaciones que se instrumenten en virtud de los programas de actuación de las cuatro instituciones en materia de Comercio Exterior. Dichas actuaciones se encuentran enmarcadas dentro del presupuesto específico del INFO para 2014 y del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020.

Segundo

Que en dicho Convenio Marco de Colaboración se establece, en su cláusula IV, que las acciones concretas se plasmarán en función de convenios específicos de carácter anual, concretándose para cada periodo las actuaciones, los medios económicos, materiales y humanos que habrán de aplicarse, así como los aspectos organizativos, de gestión económica y control necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas.

Por ello las partes, llevan a cabo el presente Convenio Específico, que contempla el programa de actuaciones previsto para el año 2014, el cual se desarrollará y ejecutará, en los términos expresados en las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objetivos

Como consecuencia del Convenio Marco suscrito por las partes en fecha 3 de Julio de 2014, el objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco específico de colaboración y cooperación entre el INFO y las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia y Cartagena y de Comercio, Industria y Servicios de Lorca para que las Cámaras ejecuten total o parcialmente, y en colaboración con el INFO, el Plan de Promoción Exterior 2014-2020 al amparo de lo establecido en el Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, durante la anualidad de 2014, comprensivo de las actuaciones que en materia de promoción del comercio exterior tienen asignadas las partes, con arreglo a la Subvención Global que se establezca mediante Decisión de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, u otro, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

2. Áreas de actuación.

El INFO y las Cámaras, llevarán a cabo durante 2014, conjuntamente, la realización, por áreas de actuación, de las actividades que, en materia de Comercio Exterior, se contemplan en sus respectivos programas, entre las cuales se pueden enumerar:

- Planificación de actividades para dar a conocer las ventajas que la internacionalización comporta como opción estratégica tanto para las empresas como para el conjunto de la economía regional.
- Organización, con carácter anual, de un evento dedicado íntegramente a la internacionalización en el que las empresas podrán participar activamente: Foro de Internacionalización de la Empresa
- Puesta en marcha del Club de Exportadores de la Región de Murcia.
- Acciones para la mejora del talento empresarial en materia de internacionalización: organización de cursos y talleres específicos sobre técnicas y aspectos específicos del comercio internacional, colaboración en cursos de postgrado que aborden las materias fundamentales de la internacionalización desde una perspectiva eminentemente práctica y enfocada a su aplicación en el mundo de la empresa.
- Programas de becas para la realización de prácticas de internacionalización en el extranjero.
- Investigación de mercados y otras herramientas de inteligencia competitiva.
- Puesta en marcha de programas de consultoría especialmente diseñados para empresas que, careciendo de experiencia internacional, han decidido iniciar el proceso de internacionalización.
- Grupos sectoriales de internacionalización
- Ayudas para la iniciación y/o consolidación del proceso de internacionalización de la empresa murciana.
- Fomento de la participación en licitaciones internacionales.
- Captación de inversiones.
- Y tantas acciones como se acuerden por las partes, que incidan en la globalización de la economía regional de Murcia.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo de conformidad con el plan de actuaciones previsto en el ANEXO-1.

3. Presupuesto

El presupuesto establecido para la completa ejecución y realización de las actividades programadas en las diferentes áreas de actuación - independientemente de otras aportaciones dinerarias o en especie posteriores a la firma del presente convenio y que pudieran provenir de los respectivos agentes intervinientes, así como de otras fuentes tanto de carácter regional como nacional o europeo- es el que se desglosa en el presupuesto que por partidas se adjunta a este convenio como ANEXO- 2. Dicho presupuesto tiene un carácter de previsión y podría verse modificado en función de la revisión de las acciones programadas, de nuevos ingresos que se produjeran o por cualquier otra causa sobrevenida que lo justifique durante el año de vigencia del mismo.

4. Financiación

La financiación de las actividades señaladas en el ANEXO-1 se efectuará por el INFO, que aportará la cantidad de hasta **540.000 (quinientos cuarenta mil) Euros** para el ejercicio anual 2014, de los cuáles se transferirán a las Cámaras las cuantías correspondientes a las actuaciones que ejecuten, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I. Así mismo, las actuaciones que directamente desarrolle el INFO con sus propios medios, conforme a las previsiones del citado anexo, no comportarán transferencia alguna a las Cámaras y se imputarán con cargo al presupuesto del Convenio.

La aportación otorgada al amparo del presente Convenio está financiada (hasta el 80%) es decir, hasta **432.000 (cuatrocientos treinta y dos mil) Euros**, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al INFO con arreglo a la Subvención Global que se establezca mediante Decisión de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, u otro, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Por su parte las Cámaras de Comercio se obligan a:

- El apoyo de sus respectivos directivos en las tareas específicas conveniadas, así como el de sus correspondientes departamentos de Comercio Exterior.
- La disponibilidad del personal, propio o contratado, necesario para una buena gestión contable.
- La colaboración en la difusión del Convenio y del Plan de Promoción Exterior 2014-2020, al amparo de lo establecido en el Plan Internacionaliza-Pyme, y su puesta en marcha.
- Cuantos medios materiales sean precisos para la adecuada ejecución del Convenio.
- La disposición de sus locales y salones para las actividades propias del Convenio.
- La prestación de apoyo a todas aquellas actividades que se pacten para el buen fin del Convenio.

Los ingresos dimanantes de la prestación de servicios remunerados a las empresas, así como todos aquellos generados por las diferentes actividades previstas en el Convenio, se destinarán a incrementar o financiar el mismo, en la forma y manera que las partes establezcan de mutuo acuerdo, sin que en ningún caso, se puedan obtener ingresos públicos o privados procedentes de cualquier entidad que supongan una financiación superior al 100% del gasto ejecutado. En cualquier caso, la generación de ingresos y su tratamiento se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 65.8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, es decir, de los gastos elegibles que vayan a cofinanciarse con cargo FEDER se deducirán los ingresos netos que no se hubieran tomado en consideración al aprobarse el Convenio y que se hayan generado directamente durante su ejecución.

En el caso de que no procediera la continuidad de la ejecución Plan de Promoción Exterior 2014-2020 en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme, establecida por el Convenio Marco de Colaboración y los específicos que se suscriban, las cantidades no comprometidas, transferidas y no ejecutadas se retornarán al INFO.

La Comisión Mixta de Seguimiento, en el ejercicio de las funciones establecidas en la cláusula VII del Convenio Marco de Colaboración, podrá acordar la supresión de alguna de las partidas o acciones establecidas en el presupuesto que para el año 2014 se detallan en los Anexos de este convenio específico, acordándose, en tal caso, que la reducción presupuestaria consecuencia de dicha supresión se detraiga de forma inmediata de las cantidades a abonar por parte del INFO.

El INFO podrá excluir del presupuesto algunas de las acciones cuya ejecución se haya previsto para 2014 en el presente convenio. En tal caso se descontarán las cantidades correspondientes a dichas acciones del montante total a abonar por parte del INFO.

5. Libramiento de los Fondos

La aportación económica del INFO a las Cámaras, se concretará en función de los presupuestos aprobados y reflejados en este Convenio Especifico para el año 2014, efectuándose desembolsos parciales correspondientes a esta aportación del INFO a las Cámaras, en función de su ejecución y de la disponibilidad de tesorería del INFO. Se procurará que los desembolsos y anticipos parciales garanticen la viabilidad financiera y operativa del Plan de Promoción Exterior 2014-2020 dentro del marco fijado por el Plan Internacionaliza-Pyme.

Una vez que se proceda al cierre de la anualidad, si no se hubiere ejecutado el presupuesto, cuya ejecución corresponda a las Cámaras, al 100%, y una vez liquidado el Convenio, el saldo resultante favorable al Instituto, las Cámaras deberán reintegrar dicho saldo a éste, salvo que el INFO decida aplicarlo, como anticipo, al Convenio de la anualidad siguiente.

6. Gestión material y económica

La Comisión Mixta de Seguimiento de este Convenio se reunirá cada mes antes del día 20 con el fin de aprobar las actividades y actuaciones al amparo de este Convenio que se realizarán en el mes siguiente.

No obstante lo anterior, las actividades y actuaciones al amparo de este Convenio se realizarán a instancias del INFO, aunque en cualquier caso, para su ejecución se precisará la autorización previa del INFO. Dichas aprobaciones de actuaciones tendrán su reflejo presupuestario y podrán alterar, en su caso, la programación inicial prevista en el ANEXO-1.

Si bien la gestión económica se efectuará tomando como referencia lo descrito en la cláusula quinta del Convenio Marco de Colaboración (Régimen Jurídico y Económico), debido a las necesidades operativas, se unificará la gestión económica de la mayoría de las mismas en un solo ente, siempre que ello sea posible, por lo que la Cámara de Murcia será fundamentalmente la responsable de la gestión económica, encargándose, en estrecha colaboración con el INFO, de la justificación y acreditación contable del presupuesto del convenio, y sin perjuicio de que cada Cámara asume la responsabilidad de la ejecución, justificación y fiscalización de las acciones y actuaciones que realicen.

Para poder contabilizar y disponer contablemente de información detallada sobre las acciones realizadas al amparo del Convenio, se ha diseñado un Plan Contable específico, que recoge cada una de las actuaciones previstas y está informatizado siguiendo las directrices internas de la Cámara de Murcia. Este sistema estará a disposición del INFO para la realización de las actividades de control que le competan, pudiendo éste consultar y obtener cualquier documento o información correspondiente al Convenio Específico, estando las Cámaras obligadas a facilitar dichos documentos y datos.

Cualquier gasto, con carácter previo a su adjudicación/contratación debe de ser propuesto y autorizado, previa comprobación del presupuesto y retención de crédito correspondiente, en la forma que se establezca en el sistema diseñado ad hoc.

Por último, con carácter trimestral, la Cámara de Murcia enviará al INFO un estado de cuentas que contenga, al menos:

- Estado de ejecución del Presupuesto
- Liquidación de gastos e ingresos realizados
- Situación de liquidez del Convenio en cuanto a los fondos transferidos y a las actuaciones que corresponden a las Cámaras, es decir, remanente de los anticipos.

- Estado de las provisiones de fondos transferidos a las Cámaras

7. Control de las aportaciones

El INFO establecerá el sistema de control de sus aportaciones mediante el método o sistema que considere más eficaz y en todo caso con sujeción a la legislación correspondiente, facilitando las Cámaras la información que le soliciten en relación con todas las actuaciones dimanantes de las actividades objeto del presente convenio, cuya gestión económica se ejecute por ellas.

Sobre la base del sistema contable al que se refiere el párrafo 4 de la cláusula 6, la Cámara de Comercio de Murcia enviará al INFO la siguiente documentación para su supervisión por parte del personal del mismo:

- Estado de ejecución del Presupuesto
- Liquidación de Ingresos y Gastos
- Certificación del Secretario de la Cámara de Comercio de Murcia de Ejecución de gastos del ejercicio
- Informes-memoria de actividades realizadas durante la anualidad 2014 con cargo al Convenio Específico
- En su caso, informe sobre ingresos del Convenio, distintos a los previstos en éste.
- Informe especial de auditoría sobre la liquidación de Ingresos y gastos una vez que se ha producido el cierre del ejercicio contable, tal y como se especifica en el siguiente apartado
- Facturas y justificantes de gasto y pago, debidamente clasificados, de la totalidad de gastos e ingresos derivados del Convenio, de conformidad con el ANEXO-2.

En todo caso, la documentación deberá presentarse al INFO antes de los cuatro primeros meses del ejercicio siguiente al que se refiere este Convenio Específico.

En toda información o publicidad relativa a las actividades realizadas al amparo de este Convenio, las Cámaras deberán actuar de acuerdo con las instrucciones que se faciliten por el INFO y de conformidad con lo previsto en el Anexo XII del Reglamento (UE) N° 1303/2013, y la estrategia de comunicación para el Programa Operativo 2014-2020 de la Región de Murcia que apruebe la Autoridad de Gestión del mismo. A título

meramente enunciativo y sin carácter exhaustivo, las Cámaras se obligan a lo siguiente:

1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, deberán reconocer y expresar el apoyo del FEDER y del INFO mostrando:

- a) el emblema de la Unión Europea y del INFO;
- b) una referencia al FEDER que da apoyo a la operación.

2. Durante la realización de las actividades, informarán a las empresas receptoras de los servicios del apoyo obtenido del INFO y del FEDER:

a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet o página WEB, del contenido del Convenio, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea y del INFO;

b) colocando, al menos un cartel con información sobre el Convenio (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

3. Se asegurarán de que las empresas receptoras de las actividades han sido informadas de dicha financiación del FEDER y del INFO.

4. Cualquier documento relacionado con la ejecución del Convenio que se destine al público o a los participantes o destinatarios, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe del apoyo del FEDER y del INFO.

Las Cámaras quedan informadas que la suscripción del presente convenio implica su conformidad para su inclusión en la lista de beneficiarios del FEDER, a los efectos previstos en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

Las Cámaras tienen la obligación de guardar y custodiar de la totalidad de documentos justificativos originales de los gastos (facturas, contratos, nóminas, documentos de pago, contabilidad, etc.) y otra documentación

derivada de la ejecución de las operaciones cofinanciadas (estudios, informes, folletos, etc.), durante, al menos, un plazo de tres (3) años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en los que estén incluidos los gastos de la operación, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, salvo interrupción del plazo como consecuencia del inicio de un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión

Las Cámaras están obligadas a someterse al control del INFO, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, de la Comisión Europea y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

Las Cámaras tienen la obligación de establecer y mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de las aportaciones y los gastos realizados imputables a la misma, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Los gastos financiados al amparo de este Convenio no podrán recibir subvenciones de otros Fondos distintos al FEDER, ni de otro Programa Operativo distinto al de la Región de Murcia, aunque fuera a través del FEDER.

En cualquier caso, la generación de ingresos y su tratamiento se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 65.8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, es decir, de los gastos elegibles que vayan a cofinanciarse con cargo FEDER se deducirán los ingresos netos que no se hubieran tomado en consideración al aprobarse el Convenio y que se hayan generado directamente durante su ejecución.

Las Cámaras deberán acreditar el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de contratación.

Así como, el cumplimiento de cualquier otra obligación que venga derivada de la financiación del FEDER de las aportaciones del Convenio, incluso

aunque la norma o disposición se apruebe con posterioridad a este Convenio.

8. Auditoría

El INFO, podrá solicitar a las Cámaras una auditoría a su cargo, de las cuentas derivadas de la ejecución del presente Convenio, a cuyo efecto las Cámaras facilitarán el acceso a todos los libros y documentos precisos, a quién se encargue de realizar dicha auditoría, previa comunicación del INFO.

9. Uso de la marca y difusión

Las partes firmantes se comprometen, en su calidad de organizadoras de las diferentes actividades y programas, a indicar en la difusión de las mismas, los logotipos correspondientes al Plan de Promoción Exterior 2014-2020 y al Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, allí donde corresponda, y a seguir las normas descritas para este particular, en su caso, en el Manual de Procedimientos.

10. Régimen jurídico

Las Cámaras Oficiales de Comercio de Murcia, Cartagena y Lorca serán las responsables de la gestión y ejecución de las actuaciones que a cada una correspondan de las contempladas en el Convenio, con arreglo al régimen previsto en el Convenio Marco.

11. Vigencia

El presente Convenio específico surtirá efectos desde el 1 de Julio de 2014, teniendo una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014, sin perjuicio de que siga vigente a efectos de cierre y liquidación, en tanto no se produzca la misma de plena conformidad. Dicho cierre y liquidación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario.

12. Manuales

La Comisión Mixta de Seguimiento podrá elaborar y proponer un Manual de Procedimiento para el desarrollo de los aspectos contemplados en este

Convenio, siempre y cuando no se oponga a lo dispuesto en este último. Este Manual de Procedimiento deberá ser aprobado por la Dirección del INFO.

Sin perjuicio de lo anterior, el INFO facilita a la Cámaras un Manual de Gestión, que se acompaña como ANEXO-3, que resulta de obligado cumplimiento para aquellas, y que podrá ser actualizado/modificado por el INFO cuando resulte necesario, y una vez comunicado a las Cámaras, seguirá manteniendo la misma obligatoriedad que el aportado en este Convenio.

13. Normativa Comunitaria

A este Convenio y sus actividades resultará de aplicación la normativa Comunitaria, vigente o futura, que afecte a su cofinanciación por el FEDER, y al efecto las Cámaras se comprometen a cumplir cuantas obligaciones deriven de la citada normativa, especialmente de la Decisión de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo y la Subvención Global del INFO, adoptando los comportamientos y acciones que se precisen, así como a suscribir cuantos documentos le requiera el INFO con el mismo fin.

El INFO, con el ánimo de contribuir al buen fin del convenio, informará a las Cámaras de aquellas obligaciones derivadas de la cofinanciación del FEDER y de la aprobación de la normativa comunitaria y nacional pertinente, que correspondan su cumplimiento a las mismas y que no se encuentren previstas en este Convenio.

En cualquier caso, las partes se comprometen a adoptar cualquier medida y actuación que resulte necesaria para la financiación del objeto de este Convenio por el FEDER, dentro del Programa Operativo Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, u otro, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición, y al efecto suscribirán, en su caso, las adendas que se precisen para su cumplimiento, sin perjuicio de la facultad del INFO para dictar cuantas instrucciones en esta materia

resulten adecuadas o convenientes, que serán de obligado cumplimiento para las Cámaras, una vez notificadas fehacientemente a las mismas.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, las partes firman el presente documento, por quintuplicado ejemplar a un solo efecto – un ejemplar para cada una de las partes intervinientes y otro para la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación- en Murcia a 1 de Agosto de 2014.

Por el Instituto de Fomento de la
Región de Murcia,

Por la Cámara de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de
Murcia,

Fdo. Juan Carlos Ruiz Lopez

Fdo. Pedro García-Balibrea Martínez

Por la Cámara de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación
de Cartagena,

Por la Cámara de Comercio,
Industria y Servicios de Lorca,

Fdo. Miguel A. Martínez Bernal

Fdo. Eusebio Abellán Martínez

Anexo 1.- PLAN DE SERVICIOS

1.- INCORPORACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN A LA ESTRATEGIA EMPRESARIAL. DIFUSIÓN DE HERRAMIENTAS Y APOYOS EXISTENTES. PUESTA EN MARCHA DEL CLUB DE EXPORTADORES. INTELIGENCIA COMPETITIVA PARA LA ECONOMÍA GLOBAL. CAPTACIÓN DE INVERSIONES

Descripción	Indicadores de Seguimiento		Presupuesto Estimado	
1. Actividades para dar a conocer las ventajas que la internacionalización comporta como opción estratégica. Información puntual y práctica sobre las herramientas, servicios y eventos de apoyo a la internacionalización. 2. Organización del FIE 3. Puesta en marcha del Club de Exportadores de la Región de Murcia. 4. Investigación de mercados y otras herramientas de inteligencia competitiva 5. Jornadas, seminarios, estudios y otros dirigidos a la captación de inversiones para la Región.	Número de empresas participantes en eventos específicos, FIE, Club de Exportadores;	850	Total	90.000.- €
	Ejecución	Costes elegibles		
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cámaras de Comercio 	Entre otros pueden mencionarse : <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ponentes, traductores, azafatas. ▪ Gastos de personal ▪ Organización de viajes y gastos asociados. ▪ Medios como alquiler de salas, suelo y audiovisuales. ▪ Diseño espacio expositivo, alquiler y mobiliario de stand y suministros asociados. ▪ Así como cualquier otro acción necesaria dentro del marco de la actuación 		
<p><u>Descripción de los principales hitos y actividades:</u></p> <p>Foro de Internacionalización de la Empresa: evento, de carácter anual, dedicado íntegramente a la internacionalización, en el que las empresas participan activamente:</p> <p>Club de Exportadores de la Región de Murcia: estará integrado por gerentes de empresas con experiencia en mercados exteriores o profesionales expertos en comercio exterior, dispuestos a compartir sus conocimientos y habilidades a empresas sin experiencia exportadora, generando sinergias entre las mismas y el intercambio de buenas prácticas en materia de internacionalización.</p> <p>Captación de Inversiones: jornadas, seminarios, estudios y otros para presentar la Región de Murcia como destino a inversores extranjeros, agilización de los trámites de implantación de empresas foráneas. Servicio de oportunidades de negocio derivadas de la inversión foránea. Investor café:</p> <p><u>Criterios de selección:</u></p> <p>Las actuaciones que se lleven a cabo en el marco de esta actuación, tendrá como beneficiarios últimos a las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados y dentro de los objetivos del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas.</p> <p><u>Publicidad:</u></p> <p>BORM, www.impulsoexterior.com, www.institutofomentomurcia.es, www.cocin-murcia.es, www.cocin-cartagena.es, www.camaralorca.com,</p>				

2.- MECANISMOS PARA LA MEJORA DEL TALENTO EMPRESARIAL EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN. AMPLIACIÓN DE LA BASE EXPORTADORA REGIONAL MEDIANTE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA NUEVOS EXPORTADORES. ESPECIALIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO EMPRESARIAL EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Descripción	Indicadores de Seguimiento		Presupuesto Estimado	
1. Organización de cursos y talleres específicos sobre técnicas y aspectos específicos del comercio internacional que contribuyan a la mejora de la capacitación de los recursos humanos empresariales. 2. Puesta en marcha de programas de consultoría especialmente diseñados para empresas que carecen de experiencia internacional. 3. Servicio de Asesoramiento Jurídico Internacional. 4. Colaboración con cursos de postgrado que aborden las materias fundamentales de la internacionalización. 5. Programa de becas para la realización de prácticas de internacionalización en el extranjero.	Número de empresas destinatarias de las distintas acciones de capacitación y asesoramiento	575	Total	300.000.- €
	Ejecución		Costes elegibles	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cámaras de Comercio 	Entre otros pueden mencionarse: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ponentes, traductores, azafatas. ▪ Gastos de personal ▪ Organización de viajes y gastos asociados. ▪ Becas de prácticas ▪ Consultores ▪ Seguros ▪ Medios como alquiler de salas, suelo y audiovisuales. ▪ Así como cualquier otro acción necesaria dentro del marco de la actuación 		
<p><u>Descripción de los principales hitos y actividades:</u></p> <p>Mejora de la formación en las empresas en materia de internacionalización: formación de técnicos y directivos mediante programas de especialización. Ciclos formativos.</p> <p>Programa de Iniciación a la Exportación (PIEX). Adquisición de las competencias básicas para el inicio del proceso de internacionalización por parte de empresas sin experiencia en los mercados exteriores. Confección por cada empresa participante de su Plan de Internacionalización..Metodología que combina formación y consultoría personalizada.</p> <p>Servicio de asesoramiento jurídico internacional: marco jurídico y contractual del comercio exterior.</p> <p>Programa anual de Becas de Internacionalización: adquisición de conocimientos específicos sobre las prácticas comerciales y de negociación mediante estancias en el extranjero.</p> <p><u>Criterios de selección:</u></p> <p>Las actuaciones que se lleven a cabo en el marco de esta actuación, tendrá como beneficiarios últimos a las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados y dentro de los objetivos del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas.</p> <p><u>Publicidad:</u></p> <p>BORM, www.impulsoexterior.com, www.institutofomentomurcia.es, www.cocin-murcia.es, www.cocin-cartagena.es, www.camaralorca.com</p>				

3.- PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA INICIACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA MURCIANA. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ASÍ COMO EN EL MERCADO MULTILATERAL

Descripción	Indicadores de Seguimiento		Presupuesto Estimado	
	<p>1. Concesión de subvenciones dirigidas a impulsar la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>2. Apoyo a empresas que ya han iniciado actividad en el canal multilateral pero que requieren de un apoyo adicional para consolidar su posición ante las oportunidades de negocio.</p>	Empresas beneficiarias de las ayudas.	15	Total
Ejecución		Costes elegibles		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ INFO 		<p>Entre otros pueden mencionarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consultores, intérpretes, traductores, azafatas. ▪ Organización de viajes y gastos asociados. ▪ Diseño de material promocional. ▪ Desarrollo de herramientas telemáticas de promoción y optimización estrategia digital. ▪ Horas de oficina técnica ▪ Compra de pliegos ▪ Suscripción a bases de datos de licitaciones ▪ Cualquier otra acción necesaria dentro del marco de la actuación 		
<p><u>Descripción de los principales hitos y actividades:</u></p> <p>Programa de Ayuda a la Internacionalización de le empresa: apoyo a proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos en mercados ya existentes, a través de acciones encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - diagnóstico de la posición competitiva de la empresa y de su potencial de internacionalización, a través de la investigación de mercados exteriores, analizados en relación al catálogo de productos y/o servicios de la empresa. El objetivo es definir y justificar los principales mercados internacionales de actuación. - elaboración de Planes de Marketing Internacional para los principales mercados de interés seleccionados, al objeto de definir una estrategia concreta de promoción internacional en cada uno de ellos y facilitar el posicionamiento estratégico y/o de marca en mercados internacionales. - ejecución de Planes de Marketing Internacional que desarrollen acciones específicas dirigidas a la introducción y/o consolidación de la empresa en los mercados seleccionados - realización de viajes de prospección individual a nuevos mercados <p>Programa integral para fomentar la participación en licitaciones internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • a cargo de especialistas en el canal de los organismos multilaterales • programa completo que combina jornadas y talleres por grupo y sesiones de consultoría de seguimiento individualizados • desarrollo por sectores de interés <p><u>Criterios de selección:</u></p> <p>Las actuaciones que se lleven a cabo en el marco de esta actuación, tendrá como beneficiarios últimos a las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados y dentro de los objetivos del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas.</p> <p><u>Publicidad:</u></p> <p>BORM, www.impulsoexterior.com, www.institutofomentomurcia.es, www.cocin-murcia.es, www.cocin-cartagena.es, www.camaralorca.com</p>				

Anexo 2.- PRESUPUESTO

		ORGANISMO EJECUTOR
<i>Línea 1:</i> Incorporación de la internacionalización a la estrategia empresarial. Difusión de herramientas y apoyos existentes. Puesta en marcha del club de exportadores. Inteligencia competitiva para la economía global. Captación de inversiones	90.000.- €	Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Lorca
<i>Línea 2:</i> Mecanismos para la mejora del talento empresarial en materia de internacionalización. Ampliación de la base exportadora regional mediante programas de capacitación y asesoramiento para nuevos exportadores. Especialización del capital humano empresarial en materia de internacionalización	300.000.- €	Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena
<i>Línea 3:</i> Programa de ayudas para la iniciación y/o consolidación del proceso de internacionalización de la empresa murciana. Fomento de la participación en licitaciones y proyectos de cooperación internacional, así como en el mercado multilateral	150.000.- €	INFO
	TOTAL	540.000.- €

Anexo III

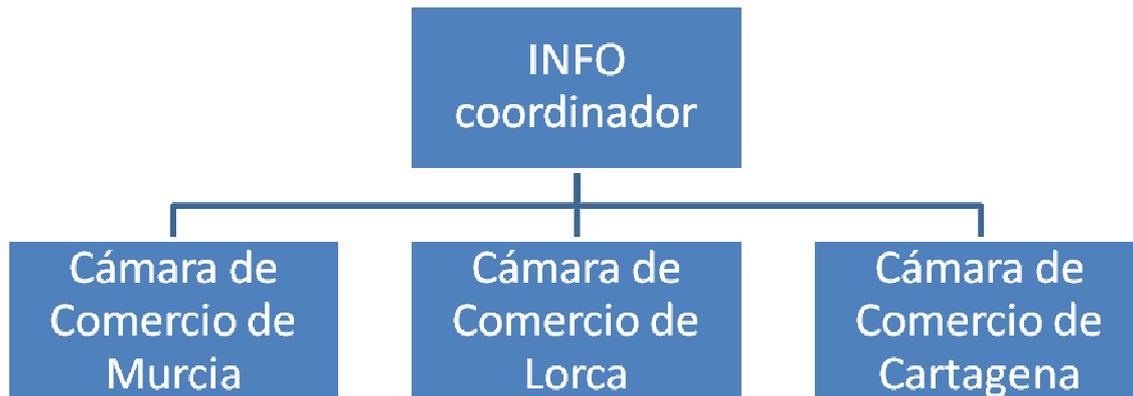
**MANUAL DEL PLAN DE COMERCIO
EXTERIOR
PERÍODO 2014-2020**

ÍNDICE

<i>I ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</i>	<i>1</i>
<i>II GESTIÓN DEL PLAN</i>	<i>1</i>
<i>ANEXO 1. PRESUPUESTO POR ANUALIDAD.</i>	<i>3</i>
<i>ANEXO 2. GASTOS FINANCIABLES</i>	<i>6</i>
<i>ANEXO 3. MODELO DE JUSTIFICACIÓN.</i>	<i>14</i>

I ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura del Plan de Promoción Exterior constará de una figura de coordinador/ejecutor que recaerá en el INFO y las Cámaras de Comercio de Murcia, Cartagena y Lorca que ejecutarán parte del Plan mediante una encomienda de gestión.



II GESTIÓN DEL PLAN

La encomienda de gestión se efectuará mediante un convenio marco firmado entre las partes que determinará los importes totales a ejecutar por los participantes para el período así como los presupuestos por líneas y actuación. Asimismo se firmarán convenios anuales que concretarán la aportación y la ejecución anual del Plan de cada uno de ellos, entre otros extremos.

Las actuaciones llevadas a cabo en el Plan de Promoción Exterior podrán ser cofinanciadas por Fondos FEDER.

Una vez determinado el presupuesto por línea y órgano ejecutor de la anualidad se procederá por parte del INFO a aportar un adelanto inicial según se establece en convenio.

El periodo de ejecución y pago comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada anualidad, siendo posible ampliación de dicho periodo previa solicitud de los participantes y aprobación del INFO.

Una vez ejecutado el importe adelantado, las Cámaras de Comercio deberán presentar justificación parcial del gasto ejecutado y pagado.

El INFO procederá a la verificación del gasto presentado por la Cámaras. Si de dicha verificación se desprende que se ha ejecutado correctamente el importe adelantado se procederá a liberar el importe establecido en convenio, de los fondos para la anualidad. En caso de detectarse alguna incidencia en el gasto, esta será trasladada a la Cámara que deberá o bien subsanar dicha incidencia si es posible o bien aportar mayor gasto para llegar al 50 % de la ejecución, en su caso. Para ello contará con 15 días naturales desde la recepción de la comunicación de incidencias por parte del INFO. No se liberarán fondos adicionales hasta que no se haya justificado correctamente la totalidad de los fondos adelantados.

Las Cámaras de Comercio contarán con 3 meses desde la finalización de la anualidad para la presentación de la justificación final, es decir hasta el 31 de marzo del año siguiente a la finalización de la anualidad.

El INFO procederá a la verificación del gasto presentado por las Cámaras en la justificación final. Si de dicha verificación se desprende que se ha ejecutado el gasto correctamente, se procederá a liberar resto del presupuesto aprobado. En caso de detectarse alguna incidencia en el gasto, esta será trasladada a la Cámara que deberá subsanar dicha incidencia si es posible. Para ello contará con 15 días desde la recepción de la comunicación de incidencias por parte del INFO. En caso de no realizar subsanación se procederá por parte del INFO a liberar los fondos que correspondan hasta alcanzar el importe correctamente ejecutado o a solicitar la devolución de los importes que no hayan sido ejecutados según la normativa de aplicación.

En caso de que alguna de las entidades participantes detecte una necesidad de modificación de las partidas del presupuesto inicial, deberá solicitarlo y ser aprobado por escrito por el INFO. Esta modificación no conllevará en ningún caso un aumento del presupuesto aprobado inicialmente.

Cada uno de los participantes ejecutará el gasto según sus propias normas de contratación.

La justificación en cada caso constará al menos de los siguientes documentos:

- Una memoria descriptiva del gasto ejecutado.
- Listado de gastos ejecutado y pagados según modelo del **Anexo 3**.
- Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.
- Documentos justificativos del pago.
- Estadillos de horas del personal imputado parcialmente.
- Un ejemplar sobre la publicidad llevada a cabo (dípticos, estudios, fotografías, etc).

En el **Anexo 1** aparecen relacionados los conceptos de gasto contemplados para cada línea de actividad. En el **Anexo 2** se presenta la descripción de las condiciones que han de darse para que un gasto tenga la consideración de financiable y el detalle de la documentación concreta a aportar para su justificación en cada caso.

ANEXO 1. CONCEPTOS DE GASTO

LINEA1: INCORPORACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN A LA ESTRATEGIA EMPRESARIAL. DIFUSIÓN DE HERRAMIENTAS Y APOYOS EXISTENTES. PUESTA EN MARCHA DEL CLUB DE EXPORTADORES. INTELIGENCIA COMPETITIVA PARA LA ECONOMIA GLOBAL. CAPTACION DE INVERSIONES..

	CONCEPTOS FINANCIABLES	DESCRIPCIÓN
1	Personal	Personal propio directamente relacionados a las actividades ejecutadas en el marco de esta línea
2	Honorarios ponentes	Honorarios profesionales de ponentes en jornadas, sesiones del Club de Exportadores, FIE y seminarios de captación de inversiones
3	Alquiler salas, medios audiovisuales	Alquiler salones, recursos audiovisuales y otros medios técnicos para la organización de jornadas, sesiones del Club de Exportadores, FIE y seminarios de captación de inversiones
4	Comunicación	Gastos de campañas en prensa, radio y otros medios de comunicación
5	Gastos desplazamiento y alojamiento	Gastos de viaje y alojamiento de ponentes o miembros de la Red Exterior de la Región de Murcia con ocasión del FIE u otras jornadas o seminarios
6	Material promocional	Gastos de diseño y elaboración de folletos, catálogos y demás material promocional para la difusión de un evento
7	Otros servicios profesionales (Instaladores stands y demás mobiliario)	Gastos de acondicionamiento y decoración de locales y salones para la organización de eventos (FIE, jornadas, sesiones del Club de Exportadores, seminarios de captación de inversiones u otros
8	Azafatas e intérpretes	Gastos de contratación de azafatas e intérpretes para el desarrollo de jornadas, sesiones del Club de Exportadores, FIE y seminarios de captación de inversiones
9	Comidas de trabajo	Gastos de comidas con ponentes o miembros de la Red Exterior con ocasión de la celebración de jornadas, sesiones del Club de Exportadores, FIE y seminarios de captación de inversiones

LÍNEA 2: MECANISMOS PARA LA MEJORA DEL TALENTO EMPRESARIAL EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN. AMPLIACIÓN DE LA BASE EXPORTADORA REGIONAL MEDIANTE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA NUEVOS EXPORTADORES. ESPECIALIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO EMPRESARIAL EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN

	CONCEPTOS FINANCIABLES	DESCRIPCIÓN
1	Personal	Personal propio directamente relacionados a las actividades ejecutadas en el marco de esta línea
2	Honorarios ponentes	Honorarios profesionales de ponentes en jornadas, cursos y talleres específicos sobre técnicas y aspectos específicos del comercio internacional, programas de iniciación a la exportación u otros
3	Alquiler salas, medios audiovisuales	Alquiler salones, recursos audiovisuales y otros medios técnicos para la organización de cursos, talleres, programas de iniciación a la exportación u otros
4	Otros servicios profesionales (Instaladores stands y demás mobiliario)	Gastos de acondicionamiento y decoración de locales y salones para la organización de cursos, talleres, programas de iniciación a la exportación u otros.
5	Comunicación	Gastos de campañas en prensa, radio y otros medios de comunicación
6	Material promocional	Gastos de diseño y elaboración de folletos, catálogos y demás material promocional para la difusión cursos, talleres, programas de iniciación a la exportación o becas de internacionalización
7	Azafatas e intérpretes	Gastos de contratación de azafatas e intérpretes para el desarrollo de cursos y talleres específicos sobre técnicas y aspectos específicos del comercio internacional, programas de iniciación a la exportación u otros
8	Gastos desplazamiento y alojamiento	Gastos de viaje y alojamiento de ponentes en jornadas, cursos y talleres específicos sobre técnicas y aspectos específicos del comercio internacional, programas de iniciación a la exportación u otros Gastos de viaje y alojamiento de becarios de internacionalización
9	Comidas de trabajo	Gastos de comidas con ponentes con ocasión de la celebración de jornadas, cursos y talleres específicos sobre técnicas y aspectos específicos del comercio internacional, programas de iniciación a la exportación u otros
10	Becas de internacionalización	Dotación económica para la realización de prácticas profesionales en materia de internacionalización
11	Seguros	Gastos de contratación de seguros médicos y de viaje
12	Selección becarios de internacionalización	Gastos de empresas de consultoría para el proceso de selección de becarios
13	Formación de becarios de internacionalización	Gastos de empresas de formación para la capacitación previa de los becarios de internacionalización

LINEA 3: PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA INICIACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA MURCIANA. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ASÍ COMO EN EL MERCADO MULTILATERAL

	CONCEPTOS FINANCIABLES	DESCRIPCIÓN
1	Honorarios consultores y miembros de la Red Exterior	Honorarios profesionales de consultores, miembros de la Red Exterior y otros para el diagnóstico de la posición competitiva de la empresa y de su potencial de internacionalización. Elaboración de planes de marketing internacional
2	Gastos desplazamiento y alojamiento	Gastos de viaje y alojamiento de una persona por empresa en los viajes de prospección individual o en el caso de participación en una licitación internacional
3	Diseño y traducción de material promocional o publicitario	Gastos de diseño de folletos, catálogos y demás material promocional de la empresa asociado a su Plan de Marketing Internacional
4	Desarrollo de nuevas herramientas telemáticas de promoción y optimización de la estrategia digital o modelos de negocio on line	Gastos de campañas de marketing online específicas en países objetivo, catálogos y ferias virtuales, actualización de webs que incorporen contenidos para posicionamiento SEO, posicionamiento SEO (natural)/ SEM (marketing)/ SMO (web 2.0), etc
5	Registros y patentes	Gastos de registro y patentes en los mercados de destino de sus productos en la ejecución de Planes de Marketing Internacionales
6	Horas de oficina técnica	Gastos de personal propio de la empresa de los grupos de cotización 1 y 2 para la preparación de ofertas en licitaciones internacionales
7	Compra de pliegos	Gastos por la compra de pliegos en licitaciones internacionales
8	Subscripción a bases de datos	Gastos de subscripción de bases de datos para la consulta de pliegos y licitaciones
9	Traducciones	Gastos de traducciones para la preparación y seguimiento de ofertas en licitaciones internacionales

ANEXO 2. GASTOS FINANCIABLES

1) GASTOS FINANCIABLES POR EL PLAN DE PROMOCIÓN EXTERIOR.

Se considerará financiable un gasto si cumple lo siguiente:

- Está previsto en el presupuesto del proyecto o haber sido autorizado expresamente por el INFO.
- Está directamente relacionado con el objeto de la operación y es estrictamente necesario para su ejecución.
- Es razonable y cumple los principios de buena gestión financiera, especialmente en lo que se refiere a rentabilidad y relación coste/eficacia.
- Se ajusta a la legislación social y fiscal aplicable y ha sido realmente generado y pagado durante el período de ejecución de la operación.(01/01/2014 a 31/12/2022).
- Ha sido registrado en la contabilidad del INFO o de la correspondiente Cámara de Comercio, en su caso.
- Se ha justificado en tiempo y forma mediante facturas o documento contable de valor probatorio equivalente.
- Se trata de un gasto verificable y controlable.

2) GASTOS NO FINANCIABLES POR EL PLAN DE PROMOCIÓN EXTERIOR.

No serán coste financiable los siguientes:

- En caso de que se cofinancie con Fondos FEDER, aquellos que hayan sido financiados con otros fondos europeos.
- Los no previstos en el presupuesto aprobado o sus correspondientes modificaciones.
- Los derivados de adquisición de bienes de equipo o la realización de material de publicidad y comunicación, incluidos anuncios o sitios web, que no lleven el logotipo de la UE y del Fondo FEDER, en caso de haber sido cofinanciado con dichos fondos.
- Los gastos derivados de transacciones entre los participantes de la operación.
- Pérdidas por tipo de cambio.
- Gastos innecesarios o excesivos.
- Los intereses de demora.
- Gastos financieros relacionados con la obtención de fuentes alternativas de financiación.
- La adquisición de terrenos.

- El IVA en tanto pueda ser recuperado por cualquiera de las Cámaras de Comercio.
- Gastos indirectos.

3) **OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:**

- Los participantes en el Plan de Promoción Exterior llevarán una contabilidad actualizada de conformidad con las normas contables habituales impuestas por la legislación o la normativa vigente. Para poder justificar los gastos e ingresos se establecerá un sistema de contabilidad analítica (contabilidad de centros de costes) y/o codificación contable separada.
- Los participantes (Cámaras e INFO), se asegurarán de que todas las facturas lleven una referencia clara al proyecto, que las relacione con el sistema de contabilidad analítica con la siguiente leyenda:

Este gasto ha sido imputado al Plan de Promoción Exterior al _____ %
Este gasto ha sido cofinanciado con Fondos _____ en un _____ %
Nº Asiento contable _____

- En el caso de cofinanciación con fondos FEDER, las Cámaras de Comercio aceptan que esta ayuda implicará automáticamente, su conformidad para su inclusión en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.
- En caso de producirse ingresos como consecuencia de la ejecución de la operación estos minorarán el importe financiable por el Plan.
- Los participantes tienen la obligación de guardar la documentación hasta 2028.
- El INFO guardará copia de todos los justificantes de todos los participantes en el Plan.
- Se entenderá por justificante suficiente del pago los siguientes:
 - Extracto de la cuenta corriente en el que se refleje el pago del gasto, siempre que se pueda identificar el titular de la cuenta, importe pagado, fecha de pago y destinatario del pago.
 - Resguardo de transferencia mecanizada por el banco o banca electrónica siempre que sea legible la huella digital (no orden de transferencia) y se pueda identificar cuenta de origen, cuenta de destino, fecha e importe.
 - Cheque, pagaré, se deberá aportar además de los documentos de pago el cargo de los mismos en la cuenta y deberá poder identificarse el proveedor, la fecha de cargo y el importe.
 - Efectivo. Deberá acompañarse de un recibo firmado por quien recibe el pago, DNI, fecha, importe, firma y sello del proveedor. LIMITE 500 euros)

4) PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes en el Plan se atenderán al Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos.

El INFO tendrá presentes las obligaciones que impone el Reglamento (CE) nº 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión.

5) COSTES DIRECTOS

Los costes directos serán aquellos directamente relacionados con la ejecución del Plan de Promoción Exterior, tales como gastos de personal, materiales, fungibles, servicios, subcontrataciones, viajes y manutención, entre otros.

Los gastos directos incurridos deben ser periodificados de acuerdo a los criterios contables establecidos, imputando al ejercicio del año el coste de prestación de cada año, serán financiados siempre y cuando se paguen antes de que finalice el periodo de justificación.

5.1) COSTES DE PERSONAL

Son los costes de personal directos incurridos para la realización del Plan, previstos en el ANEXO-1, concretamente salario bruto más seguridad social a cargo de la empresa.

En ningún caso serán elegibles los incentivos ni cualquier otra percepción salarial o no salarial que no esté directamente relacionada con la ejecución de la operación y que no haya sido recogida en el correspondiente convenio colectivo o en el contrato firmado por el trabajador. Las horas extra no serán financiadas por el Plan en ningún caso.

La tarifa por hora aplicable se calculará dividiendo los costes brutos de empleo anual del trabajador (salario bruto más la seguridad social con las precisiones comentadas en el párrafo anterior), por 1.720 horas

Los costes de personal directos son aquellos directamente relacionados a las actividades previstas en el ANEXO-1 y correspondan a los de trabajadores en los que se pueda acreditar de forma directa el empleo de su tiempo a la realización de una acción concreta contemplada en el ANEXO-1.

Los costes de personal indirectos son aquellos que no están o no pueden ser conectados directamente a la realización de una acción concreta contemplada en el ANEXO-1, y no resultarán financiados con cargo al Plan. (El coste de este personal no es financiable por el Plan).

La acreditación de las horas realmente empleadas por el personal, se realizará mediante la presentación de partes de trabajo y/o estadillos mensuales firmados por el trabajador y el Secretario de la Cámara o Presidente, en su caso, para las Cámaras o por el inmediato superior en el caso del INFO. En ellos se indicará el número de TODAS las horas efectivamente empleadas por cada día, las tareas realizadas y las acciones a las que se imputan, incluso actividades propias de la entidad no imputables al Plan. Estos estadillos deberán incluir la totalidad de las horas de la jornada laboral del trabajador, desglosando las horas que se emplean en otros proyectos, en la prestación de servicios o en cualquier otra actividad laboral que realice el trabajador.

No será preciso presentar partes de horas para el personal dedicado al 100% al proyecto. Deberá acreditar este extremo mediante un certificado de adscripción total al Plan, del Secretario General o Presidente de la Cámara o del responsable de Recursos Humanos del INFO en su caso.

Los finiquitos e indemnizaciones por despido procedente serán financiados por el Plan sólo en el importe generado durante la imputación del trabajador al Plan y en el mismo porcentaje.

La justificación del gasto de personal se compondrá al menos de la siguiente documentación:

- Contrato en el que se indique expresamente el proyecto para el que ha sido contratado y la cofinanciación por el Fondo, en su caso.
- Certificado de adscripción del personal imputado firmado por el Secretario General o Presidente, en el caso de las Cámaras y responsable de Recursos Humanos en caso del INFO.
- Nóminas y su pago
- Modelo 111 y 190 de retenciones practicadas y su correspondiente pago
- Modelos TC2, TC1 y su correspondiente pago.
- El siguiente cuadro resumen cumplimentado.

Nombre del Trabajador	Mensualidad	Bruto (1)	Retención practicada (IRPF)	Base cotización	Importe Seguridad Social Empresa (2)	Total (1+2)	Coste hora (3)	Horas imputadas (4)	Total imputado (3x4)

Así como un desglose de los porcentajes aplicado para obtener el importe de la cotización de la empresa a la Seguridad Social:

	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias generales			
Desempleo			
FOGASA			
Formación			
ITIMS (Código CNAE __)			
Total			

5.2) VIAJES Y MANUTENCIÓN

Es el gasto consecuencia del desplazamiento, alojamiento y manutención de personal propio de las entidades participantes en el Plan. Cada entidad asumirá los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de su propio personal.

Las dietas se ajustarán a lo establecido para cada una de las instituciones intervinientes. Estos importes representan el máximo imputable por día y trabajador en concepto de alojamiento y manutención. En ningún caso se abonará este máximo si el importe de las facturas correspondientes es menor al aquí establecido.

El trabajador deberá presentar una liquidación de gastos que contenga al menos la siguiente información:

- Nombre de la persona que realiza el viaje
- Motivo del gasto
- Breve explicación indicando la relación con la acción descrita en el ANEXO-1 a la que se imputa el gasto

- Fecha en la que se produjo el gasto
- Número factura
- Proveedor
- Concepto
- Importe
- Fecha y firma del trabajador.
- Pago de la dieta por parte de la entidad que corresponda
- Documentación soporte (facturas, tickets, tarjetas de embarque, actas, programas, listados de asistencia...).

No se permiten los gastos de manutención dentro del municipio donde esté el domicilio social del centro de trabajo (misma población que el Centro).

Sólo será financiable por el Plan el billete clase turista.

En el caso de acudir a conferencias, ponencias, etc se deberá acreditar la misma mediante inscripción, programas o listado de asistentes.

En ningún caso será financiable por el Plan el IVA susceptible de ser recuperado, aunque finalmente no se recupere debido a la falta de la correcta documentación de soporte (por ejemplo, tickets o facturas que no vayan a nombre de la entidad participante).

Para las comidas de trabajo se deberá aportar además de la correspondiente factura y su pago, un listado de asistentes y un acta de los temas tratados durante la misma con la firma de todos los asistentes. En todo caso, este documento deberá ir unido a la propia factura del restaurante.

Kilometraje: Será financiable por el Plan los desplazamientos realizados por el personal imputado, necesarios para la ejecución de las acciones detalladas en el Anexo 1. Para el cálculo del importe del kilometraje se multiplicarán los kilómetros realizados por el importe que establezcan las normas internas de cada participante con un límite de 0,25 euros/km. Para ello será preciso presentar partes de kilometraje firmados por el trabajador y su inmediato superior indicando, quién lo realiza, el destino del desplazamiento, la fecha y la relación del mismo con el objeto de la acción.

5.3) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS

Será financiable el gasto de contratación de servicios y/o suministros directamente relacionados con la realización del Plan de Promoción Exterior.

En caso de contrataciones con el mismo proveedor, superiores a los 18.000,00 euros deberá aportarse además la solicitud de al menos tres presupuestos para el caso de servicios y suministros.

En todo caso el INFO deberá seguir los procedimientos de contratación establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Igualmente las Cámaras de Comercio deberán aplicar en todo caso las “Instrucciones de Contratación” a las que se refiere el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o en su defecto, los procedimientos de contratación establecidos en la citada norma.

Para la justificación de este tipo de gastos deberá además de aportar la factura y el pago de la misma el expediente de contratación en su caso.

Se podrá contratar con miembros de la Red Exterior o gestores de misiones en el extranjero, debiéndose establecer en una “Memoria Previa de Actuaciones y Objetivos” las acciones a realizar durante la anualidad y una “Memoria Final de Actuaciones y Objetivos” con los resultados del trabajo llevado a cabo. Se incorporará esta última a la factura y el pago de la misma.

En general para las facturas de países fuera de la Unión Europea será necesario presentar una traducción de la misma para su correcta validación.

5.4) PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.

Será financiable por el Plan de Promoción Exterior el gasto realizado en publicidad y comunicación, directamente relacionado con las acciones descritas en el Anexo 1, siempre que estos hagan mención expresa al Plan y a la cofinanciación por el FEDER, incluyendo el logotipo de la UE y la leyenda “Crecemos con Europa” en caso de la cofinanciación del Plan por el Fondo FEDER.

5.5) AMORTIZACIONES.

Será financiable por el Plan de Promoción Exterior el gasto de amortización de inversiones estrictamente necesarias para la realización de las acciones descritas en el Anexo 1 y que tengan relación directa con la misma. Estas inversiones estarán autorizadas expresamente por el INFO.

La amortización de los bienes de equipo correspondientes sólo se tendrá en cuenta cuando tales bienes:

- Figuren en el inventario de bienes de equipo de las entidades participantes.
- Se traten como inversiones de acuerdo con las normas fiscales y contables aplicables de las entidades participantes.
- Se adquieran a precios normales de mercado.

La amortización se calculará según las tablas oficiales teniendo en cuenta el tipo de infraestructura o equipo, la fecha de adquisición, fabricación o arrendamiento, la duración del proyecto y su tasa de utilización efectiva a los efectos del proyecto.

Los costes de amortización de los bienes de equipo adquiridos antes de la fecha de inicio del Plan no son financiados por este.

5.6) OTROS.

Serán financiados por el Plan de Promoción Exterior cualesquiera otros gastos estrictamente necesarios para la realización de las acciones descritas en el Anexo 1 y que tengan relación directa con la misma, siempre que estos estén motivados y hayan sido solicitados al INFO y autorizados previamente.

5.7) BECAS INTERNACIONALIZACIÓN

Serán financiados por el Plan de Promoción Exterior los gastos de personal becario previsto en las actuaciones detalladas en el Anexo 1.

6) IVA SOPORTADO

El IVA, de forma total o parcial, en su caso, se computará como coste financiable por el Plan de Promoción Exterior, en tanto que no pueda legalmente recuperarse por las entidades participantes en el Plan de Promoción Exterior.

7) INTERESES DE DEUDA

No serán en ningún caso financiados por el Plan de Promoción Exterior los intereses de deudas.

